

ACTA Nro. 003-LPI-GADIMCD-2025-02
ALCANCE AL ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO Nro. 002-LPI-GADIMCD-2025-02
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA
Nro. LPI-GADIMCD-2025-02

**“REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO
DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE
LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE
(ETAPA 1 Y ETAPA 2)”**

COMISIÓN TÉCNICA

El día 15 de agosto del año 2025, en la Dirección General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, se reunió la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Internacional de Obra signado con código **Nro. LPI-GADIMCD-2025-02** cuyo objeto de contratación es la **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)”**.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Técnica, verifica el quórum reglamentario:

Concurren a la misma la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros:

-  Ing. Javier Elías Prieto Laina – Subdirector de Construcción y Mantenimiento, en **calidad de Presidente de la Comisión Técnica;**
-  Ing. Ángel Washington Taipe Veliz, Director General de Obras Públicas, **como Titular del área requirente;**
-  Ing. Jonny Javier Ronquillo Salavarría – Supervisor Operativo, **como profesional afín al objeto de contratación;**
-  Ab. Kerly Mariuxi Chávez Martínez - **Delegada del Procurador Síndico (Actúa con voz, pero sin voto);**
-  Econ. Sixto Antonio Chang Armijos – **Director General Financiero (Actúa con voz, pero sin voto);**

El señor Presidente luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario declara instalada la sesión y da lectura del Orden del Día:

- 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**
- 2. NUEVA REVISIÓN DEL MEMORANDO DE INICIO DE OBRA No. GADIMCD-DGOPM-2025-0859-M DE FECHA 30 DE JULIO 2025 Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DESCRITA EN LOS PLIEGOS;**
- 3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ALCANCE AL ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO Nro. 002-LPI-GADIMCD-2025-02;**
- 4. DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN;**

PUNTO UNO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA SIGNADO CON CÓDIGO NRO. LPI-GADIMCD-2025-02 CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES “REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)”.

Proceder a realizar una nueva revisión del memorando No. GADIMCD-DGOPM-2025-0859-M de inicio de obra de fecha 30 de julio 2025 y a la experiencia del personal técnico descrita en los pliegos del procedimiento de Licitación Pública Internacional de Obra signado con código Nro. **LPI-GADIMCD-2025-02** cuyo objeto de contratación es la **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)”**.

PUNTO DOS. – CONOCER Y REALIZAR UNA NUEVA REVISIÓN DEL MEMORANDO DE INICIO DE OBRA No. GADIMCD-DGOPM-2025-0859-M DE FECHA 30 DE JULIO 2025 Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DESCRITA EN LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA SIGNADO CON CÓDIGO No. LPI-GADIMCD-2025-02 CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA “REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)”.

En virtud de lo anterior los infrascritos miembros de la Comisión Técnica procedimos a realizar una nueva revisión del memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-2025-0859-M, de fecha 30 de julio del 2025 de inicio de obra de fecha y pliegos del procedimiento de Licitación Pública Internacional de Obra signado con código Nro. **LPI-GADIMCD-2025-02** cuyo objeto de contratación es la **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)”**, verificando que en los textos de los mismos existe unos lapsus calami, mismos que procedemos a subsanar a través de la presente Acta de Aclaración.

PUNTO TRES. – CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ALCANCE AL ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO Nro. 002-LPI-GADIMCD-2025-02 DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRA SIGNADO CON CÓDIGO NRO. LPI-GADIMCD-2025-02 CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES “REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)”.

Artículo 73 Aclaraciones. - El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos(...)"

Los Miembros de la Comisión Técnica, amparados en lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; resuelven realizar las siguientes ACLARACIONES:

Aclaración 1: Los miembros de la comisión técnica procedemos a aclarar que en el memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-2025-0859-M, de fecha 30 de julio del 2025, en donde se refiere al Personal Técnico, específicamente en la columna Tipo de Experiencia existe un lapsus calamis en los números 3, 4 y 5:

No	NIVEL DE ESTUDIO	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA
1	Tercer Nivel con título	Superintendente de Obra	Ingeniero Civil	1	100%	Regeneración Urbana
2	Tercer Nivel con título	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	100%	Regeneración Urbana
3	Tercer Nivel con título	Residente de Obra	Arquitecto	1	100%	Regeneración Urbana y parques
4	Tercer Nivel con Título	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	50%	Regeneración Urbana y parques
5	Tercer Nivel con Título	Especialista Ambiental	Ingeniero (a) Ambiental	1	100%	Construcción de obras civil en general
6	Tercer Nivel con Título	Especialista Social	Sociólogo / Licenciado en Trabajo Social	1	100%	Construcción de obras civil en general

Siendo lo correcto que el Tipo de Experiencia aceptada en los números 3,4 y 5 es la que consta a continuación:

No.	NIVEL DE ESTUDIO	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA
1	Tercer Nivel con título	Superintendente de Obra	Ingeniero Civil	1	100%	Regeneración Urbana
2	Tercer	Residente de	Ingeniero	1	100%	Regeneración

	Nivel con título	Obra	Civil			Urbana
3	Tercer Nivel con título	Residente de Obra	Arquitecto	1	100%	Regeneración Urbana
4	Tercer Nivel con Título	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	50%	Regeneración Urbana
5	Tercer Nivel con Título	Especialista Ambiental	Ingeniero (a) Ambiental	1	100%	Regeneración Urbana
6	Tercer Nivel con Título	Especialista Social	Sociólogo / Licenciado en Trabajo Social	1	100%	Construcción de obras civil en general

Aclaración 2: Los miembros de la comisión técnica procedemos a aclarar que en los pliegos del procedimiento de contratación en la página 111, existe un lapsus calamis referente al Residente de Obra donde se indica de manera incorrecta que:

1. Se otorgará 2.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana **y parques**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo de 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana **y parques**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana **y parques**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana **y parques**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

Siendo lo correcto:

1. Se otorgará 2.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo de 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

Aclaración 3: Los miembros de la comisión técnica procedemos a aclarar que en los pliegos del procedimiento de contratación en la página 111 y 112, existe un lapsus calamis referente al Especialista Eléctrico donde se indica de manera incorrecta que:

1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana y parques**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana y parques**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana y parques**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en

mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana y parques**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

Siendo lo correcto:

1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

Aclaración 4: Los miembros de la comisión técnica procedemos a aclarar que en los pliegos del procedimiento de contratación en la página 112, existe un lapsus calamis referente al Especialista Ambiental donde se indica de manera incorrecta que:

1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en **construcción de obras de ingeniería civil en general**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15)

años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.

2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en **construcción de obras de ingeniería civil en general**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en **construcción de obras de ingeniería civil en general**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en **construcción de obras de ingeniería civil en general**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

Siendo lo correcto:

1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 35% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 30% y el 34.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia

en experiencia en la ejecución de **proyectos de regeneración urbana**, en los que haya actuado mínimo como Contratista y/o Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

PUNTO CUATRO. - DISPOSICIONES FINALES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez reunidos los infrascritos miembros de la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Internacional de Obra, signado con código **Nro. LPI-GADIMCD-2025-02** para la contratación de la “**REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA LEÓN FEBRES CORDERO DESDE EL PUENTE VICENTE ROCAFUERTE HASTA EL SECTOR KM10 DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE DE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE (ETAPA 1 Y ETAPA 2)**”, procedemos a realizar Alcance al Acta de Aclaraciones del Procedimiento incorporando cuatro aclaraciones adicionales dentro del referido proceso, por lo tanto, se dispone al secretario que se sirva poner en conocimiento a quien corresponda para que proceda a publicar la presente acta a través del portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, <https://www.daule.gob.ec/licitaciones-caf-2025-02/> y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Al no haber otros puntos que tratar, se da por terminada la sesión, otorgando el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, asimismo para aceptación y constancia del acto, la Comisión Técnica firma en unidad, así como también firma el Secretario dando fe del contenido de la misma.

_____ ING. JAVIER ELÍAS PRIETO LAINA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	_____ ING. ÁNGEL WASHINGTON TAIPE VELIZ TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
_____ ING. JONNY JAVIER RONQUILLO SALAVARRIA PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN	_____ AB. KERLY MARIUXI CHÁVEZ MARTÍNEZ DELEGADA DEL PROCURADOR SÍNDICO
_____ ECON. SIXTO ANTONIO CHANG ARMIJOS DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	_____ ING. EDUARDO ÁNDRES VARGAS VÁSQUEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA